

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Eduardo Charne Aguirre, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

EXTIENDE AUTORIZACIÓN A ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 2.090 exenta.- Santiago, 5 de agosto de 2011.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de energía eléctrica; el artículo 3° N° 14, de la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el artículo 4°, letra i), del decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley 20.402 que crea al Ministerio de Energía; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Oue mediante resolución exenta N° 1.634 de fecha 30.06.2010, que establece el reemplazo de los protocolos de ensayos indicados en la Tabla I, por los protocolos de ensayos indicados en la Tabla II, y que además señala que los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que en la actualidad se encuentran autorizados por esta Superintendencia para los protocolos de ensayos de la Tabla I, quedarán autorizados, para certificar y ensayar las productos indicados en la Tabla II, por un plazo de doce meses, desde la fecha de la publicación de la presente resolución (30.07.2010).

Tabla I

| Protocolos | Fecha | Resolución Exenta SEC | Producto |
|------------|------------|------------------------|---|
| PE N° 3/01 | 09/01/2007 | RE N° 74, del año 2007 | Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A. |
| PE N° 3/04 | 08/01/2007 | RE N° 74, del año 2007 | Enchufes macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral. |

Tabla II

| Protocolos | Fecha | Resolución Exenta SEC | Producto |
|------------|------------|--------------------------|---|
| PE N° 3/01 | 18/05/2010 | RE N° 1634, del año 2010 | Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A. |
| PE N° 3/04 | 18/05/2010 | RE N° 1634, del año 2010 | Enchufes macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral. |

2° Que mediante carta de la empresa Cesmec S.A., ingresada en esta Superintendencia bajo el N° 16.651 de fecha 21.06.2011, en que solicita a esta Superintendencia autorización provisoria para seguir ensayando y certificando los productos indicados en la Tabla I, considerando que aún no logra la acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN).

3° Que de acuerdo a la información entregada por algunos Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, indicada en la Tabla III, en que señalan el estado de su solicitud de acreditación con el correspondiente Organismo de Acreditación.

Tabla III

| Organismo/Laboratorio | Estado de la Solicitud de Acreditación | Organismo de Acreditación |
|---|--|---------------------------|
| CESMEC S.A.: Organismo Certificación y Laboratorio de Ensayos. | Presentada en Febrero de 2011. | INN |
| INGCER Ltda.: Organismo de Certificación. | Acreditado en fecha 21.12.2010 y en proceso de autorización de la SEC. | INN |
| INGCER Ltda.: Laboratorio de Ensayos. | Presentada en fecha 14.07.2010 y auditado en fecha 06.04.2011. | INN |
| LENOR Chile Ltda.: Organismo de Certificación (usando Laboratorio extranjero LENOR SRL Argentina) | OC auditado en Abril del 2011, el LE extranjero acreditado, pero no han solicitado a la SEC la autorización del respectivo convenio. | OAA |

4° Que considerando los tiempos necesarios para que los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos obtengan, regularicen y formalicen su acreditación ante el correspondiente Organismo de Acreditación y soliciten, se evalúen y se autoricen ante esta Superintendencia, según lo establecido en el D.S. N° 298 de 2005 y R.E. 1091 de 2006.

Resuelvo:

1° Extiéndase la fecha de autorización de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos anteriormente autorizados por esta Superintendencia, para certificar y ensayar los productos indicados en los protocolos de ensayos PE N° 3/01 y 3/04 de fecha 18.05.2010, por un plazo adicional de 5 meses, desde la fecha de la publicación de la presente de resolución exenta.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.



Dirección de Obras Hidráulicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

PROPUESTAS PÚBLICAS

1.- NOMBRE DE LAS OBRAS:

CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES Y ENCAUZAMIENTOS RÍO LONGAVÍ, SECTORES PAIHUÉN Y VILLA LONGAVÍ, COMUNA DE LONGAVÍ

2.- FINANCIAMIENTOS: Sectorial
3.- SAFI: 183237
4.- MERCADO PÚBLICO: ID 1506-32-LP11
5.- TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, sin reajustes, ni anticipos.
6.- PLAZO: 75 días corridos.
7.- REQUISITOS DE CONTRATISTAS: Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores MOP, Especialidad 1 O.C. y/o 13 O.C., Categoría Tercera B o Superior.
8.- VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$20.000.- (IVA incluido).
9.- VENTA DE ANTECEDENTES: Día 2 de septiembre del 2011 hasta el 7 de septiembre del 2011, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 1° piso, Oficina 8, Talca, y en todas las Oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del país, los antecedentes se entregarán en la dirección indicada.
10.- VISITA A TERRENO: Se efectuará visita a terreno obligatoria el día 12.09.11, con salida a las 16:00 horas, desde la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, ubicada en Camino Puertas Negras S/N, San Miguel, Talca.
11.- CONSULTAS Y RESPUESTAS: Consultas por escrito desde el día 12.09.2011, hasta el día 14.09.2011. Entrega de Respuestas a partir del 16.09.2011, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, ubicada en Camino Puertas Negras S/N, San Miguel, Talca.
12.- APERTURA TÉCNICA: En Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de OO.PP. Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 2° piso, Talca el día 26.09.2011, a las 10:00 horas.
13.- APERTURA ECONÓMICA: En Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de OO.PP. Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 2° piso, Talca el día 30.09.2011, a las 16:00 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE